



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintidós (22) de abril del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2021-0067-00**
DEMANDANTE: SERVICES & CONSULTING S.A.S
DEMANDADO: SEBASTIÁN ÁLVAREZ YEPES

Revisado el expediente se constató que la parte demandante allegó resultado negativo de citatorio enviado al demandado a la dirección CALLE 35 No. 4^a -20 Barrio Alfonso López en Bucaramanga.

Así mismo se observa que la demandante intentó realizar la notificación personal bajo los cánones del artículo 8° del decreto 806 de 2020, a través del correo chubis_1974@hotmail.com, siendo este el que conocía del aquí demandado.

No obstante, de una nueva revisión integra del expediente, se denota que en la consulta Ubica Plus de la base de datos de Cifin-TransUnion(página 34 del PDF 01 del Cuaderno Principal), se informa que el demandado también reporta el correo CHOBIS_1974@HOTMAIL.COM, diferenciándose de una letra del correo de donde rebotó la notificación inicialmente intentada, por lo que ante dicha circunstancia se ordenará que por medio de la secretaría del despacho se proceda a realizar la notificación en dicha dirección de correo electrónico, de lo cual se dejará cuenta en el expediente.

En el evento que dicha comunicación no llegue a ser efectiva, se requiere al apoderado de la parte demandante para que proceda a realizar el envío del citatorio y demás actos de notificación conforme los arts. 291 y 292 del CGP, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del decreto 806 de 2020, indicando la dirección física y electrónica del despacho, donde el demandado puede acudir para surtir la diligencia de notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **64** QUE SE FIJO EL DIA: 25 DE ABRIL DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

SECRETARIO

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez